



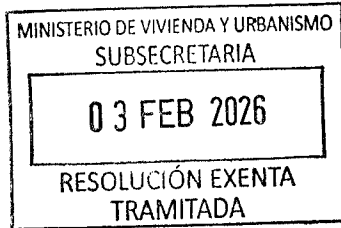
CAS/CCC/FRM  
N° Int. 603/2025 DGH-DPH

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°75, (V. Y U.), DE 2025, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES A LA REGIÓN DE VALPARAÍSO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS. N°52, (V. Y U.), DE 2013, Y COMPLEMENTA LA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS APROBADA POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.550, (V. Y U.), DE 2025./**

**SANTIAGO,** 03 FEB. 2026

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 192 /



**VISTO:**

a) El DS. N°52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N°1.993, (V. y U.), de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el DS. N°52, (V. y U.), de 2013;

c) La Resolución Exenta N°75, (V. y U.), de 2025, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales a la región de Valparaíso del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS. N°52, (V. y U.), de 2013 y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;

d) La Resolución Exenta N°1.550, (V. y U.), de 2025, que modifica la resolución N°75 exenta (V. y U.), de 2025, que efectúa el llamado a postulación en condiciones especiales a la Región de Valparaíso del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N°52 (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de seleccionados;

e) El correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2025, de profesional Asistente Social, Equipo de Arriendo, departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, y

**CONSIDERANDO:**

a) Que, mediante la Resolución Exenta N°75, (V. y U.), de 2025, se llamó a postulación nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a partir del 4 de marzo hasta el 4 de abril del 2025 y se fijó el monto total que se destinará al financiamiento del subsidio;

b) Que los artículos 26, 27 y 28, del DS. N°52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulan la selección, la aprobación de la nómina de seleccionados por resolución y su publicación, respectivamente;

c) Que, mediante la resolución exenta citada en el visto d), se aprobó la nómina de seleccionados en el proceso realizado conforme se señala en las normas citadas en el considerando b) precedente;

d) Que mediante el correo citado en el visto e), se indica el criterio que se aplicará para aumentar la selección aprobada por la resolución exenta citada



en el visto d), con los recursos dispuestos, originalmente, para el llamado regular del Programa regulado por el DS. N°52, (V. y U.), de 2013;

e) Que, por todo lo señalado, se requiere ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la resolución exenta indicada en el visto c), dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N°75, (V. y U.), de 2025, en el sentido de reemplazar en el resuelve 6 los guarismos "207.060" por "**216.410**" y "1.218" por "**1.273**".

2. Compléméntase la nómina de postulantes seleccionados aprobada por la Resolución Exenta N°1.550, (V. y U.), de 2025, con relación al llamado en condiciones especiales dispuesto en la Resolución Exenta N°75, (V. y U.), de 2025, con la nómina que por este acto se aprueba y que se entenderá formar parte integrante de esta resolución, y FÍJASE en **55** el número de postulantes seleccionados por la presente resolución exenta, los que se distribuyen según el tipo de postulación de acuerdo con la siguiente tabla:

Seleccionados damnificados	Seleccionados no damnificados	Seleccionados totales	Recursos totales UF
20	35	55	9.350

3. El monto de recursos comprometidos en la selección de postulantes que por este acto se aprueba, es de **9.350 Unidades de Fomento**, no quedando remanente de los recursos dispuestos en la Resolución Exenta N°75, (V. y U.), de 2025, y sus modificaciones.

4. Publíquese en un periódico de circulación nacional y en el sitio WEB de este Ministerio, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados conforme al número 2 de esta resolución, las que deberán contener a lo menos el puntaje y el nombre de cada postulante beneficiado con su respectiva Cédula de Identidad y exhibanse dichas nóminas en las oficinas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

#### TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.6°

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**CARLOS ARAYA SALAZAR**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**

